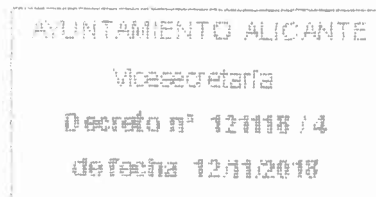




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes en Alicante a 12 de noviembre de 2018.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes

Fdo.: Marisa Gayo Madera

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FEDERADAS. ANUALIDAD 2018.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 24 de abril de 2018, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de "Subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas. Anualidad 2018".

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2018, partida 62-341-48965 "Subv. a Clubes en Competición Oficial", por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 17 de mayo de 2018, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 14 de junio de 2018. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 1 de octubre de 2018, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de clubes y asociaciones deportivas admitidas. Se elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario, la cual acompaña al Acta como Anexo I.

Finalizado el proceso se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se da el visto bueno a cuarenta y nueve (49) de las cincuenta y una (51) solicitudes presentadas, quedando excluidas dos (2) por los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido. En la base 7.1 se indica que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 17 de mayo de 2018.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/51	RACING AKRA C.F.	G54803614

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto los documentos de no débitos ante la Administración Pública, exigibles para poder ser beneficiario de dicha subvención según lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/48	CLUB DEPORTIVO BETIS FLORIDA	G03054756

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las entidades admitidas, según lo establecido en las bases novena, décima y segunda de la subvención, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 2 de octubre de 2018 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la presente subvención. Tras ello, se estima la documentación presentada por el Club Salvamento y Socorrismo Top Ten Alicante (CIF G-54661657) y la Entidad Deportiva Atlético San Blas Club de Fútbol (CIF G-54774641) que subsanan las anteriores deficiencias que las excluían de participar en el procedimiento.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguiente documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas. Anualidad 2018.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas. Anualidad 2018.

Según la Base 13 punto 1º, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 24 de abril de 2018, la Concejala Delegada de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a clubes deportivos del municipio de Alicante para la realización de actuaciones federadas. Anualidad 2018” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo: Se desestiman y archivan, las siguientes solicitudes:

La presentada por Racing Akra C.F. (CIF G-54803614) y número de expediente C2018/51, por presentar la solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido.

De igual modo, la presentada por Club Deportivo Betis Florida (CIF G-03054756) y número de expediente C2018/48, por no aportar toda la documentación requerida en las bases.

Tercero: Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48965 “Subv. a Clubes en Competición Oficial”, por un importe de ochenta y nueve mil novecientos noventa euros con veintidós céntimos (89.990,22 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, exponerla en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes, notificarla a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Alicante, a 12 de noviembre de 2018

La Jefa del Servicio de Deportes



Fdo. Celia Meseguer Rodríguez